

CONVOCATORIA

BECAS NUEVO LEÓN

Beca para la Educación Media Superior Servicio Social “Beca Siguele”

La Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 9 fracción I y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación y 16 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado, a través del Centro Estatal de Becas y con el objeto de facilitar a los neoloneses la permanencia en los estudios de nivel medio superior reduciendo el rezago educativo; CONVOCA a estudiantes de Instituciones Públicas de Nivel Medio Superior, Preparatorias y/o Bachilleratos Técnicos que se encuentren en condiciones de realizar su Servicio Social, a consultar las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser alumno de una Institución Pública de Nivel Medio Superior, Preparatoria y/o Bachillerato Técnico del Estado.
- Ser un alumno destacado por su compromiso académico.
- Estar en condiciones de prestar su Servicio Social, según lo estipule los Reglamentos Internos de la Institución Académica a la que pertenecen.
- Contar con la disposición de realizar su Servicio Social dentro del programa “Beca Siguele” de la Secretaría de Educación de Nuevo León (SENL).

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

La beca consistirá en un apoyo económico de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará al concluir los 6 meses de prestación del servicio (según el programa de cada Institución Académica), que deberán representar un máximo de 480 horas, durante el ciclo escolar 2021-2022.

TERCERA. - DEL PROGRAMA “Beca Siguele”.

El programa “Becas Siguele” lo desarrollará la Secretaría de Educación de Nuevo León a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior en conjunto con la Coordinación de Servicio Social. El programa consiste en que los prestadores de Servicio Social impartan tutorías y asesorías académicas, motivacionales y de desarrollo extracurricular a compañeros con bajo aprovechamiento académico o con complicaciones de aprendizaje derivados de la educación a distancia de su misma Institución Educativa, con el objetivo de reforzar los aprendizajes adquiridos.

Dichas tutorías se impartirán a contra turno escolar y en línea, con la intención de no interferir los horarios regulares de las clases tanto de los prestadores de Servicio Social como de los alumnos que reciben la tutoría y serán monitoreadas por la Institución Educativa.

CUARTA. - PROCESO DE SOLICITUD DEL APOYO.

El período de registro de solicitudes será a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 20 de septiembre de 2021. El registro se realizará vía Internet, mediante el portal web del Gobierno del Estado de Nuevo León www.nl.gob.mx/sebecas, al finalizar se generará un folio de registro.

Para realizar la solicitud en línea deberá:

1. Ingresar a la página web www.nl.gob.mx/sebecas.
2. Dar click en “ver más” en el apartado de Convocatorias para becas
3. Seleccionar la Convocatoria Beca Nuevo León para la Educación Media Superior “Beca Siguele”.
4. Dar click en “regístrate” para ingresar al Sistema de Administración de Becas (SIAB)
5. Ingresar su Clave Única de Registro de Población (CURP)
6. Generar su contraseña la cual lo dejará continuar con el proceso de solicitud
7. Seleccionar Convocatoria Beca Nuevo León para la Educación Media Superior “Beca Siguele”.
8. Ingresar los datos requeridos
9. Imprimir folio de registro de la solicitud de beca, firmarlo y escanearlo.
10. Entregar una copia de su folio al vinculador del Plantel Educativo.

Nota: Los formatos de la solicitud de la Beca Nuevo León para la Educación Media Superior “Beca Siguele” estarán disponibles únicamente en la página web del Sistema de Administración de Becas (SIAB). Es responsabilidad del solicitante verificar que el registro se realice completo en el programa de apoyo solicitado.

QUINTA. - DE LA VALIDACIÓN DE DATOS Y LA ACEPTACIÓN AL PROGRAMA “BECA SIGUELE”.

• El Centro Estatal de Becas compartirá con la Coordinación de Servicio Social de la SENL la información de los estudiantes interesados a participar en el programa “Beca Siguele”, quien a su vez informará a la Institución Académica a la que pertenecen.

El encargado de Beca “Beca Siguele” de cada Plantel Educativo (Vinculador), se pondrá en contacto con la Coordinación de Servicio Social con la finalidad de dar inicio al registro oficial del aspirante, debiendo cumplir con los procesos internos de registro que la misma coordinación indica.

- La Institución Académica deberá mandar por oficio a la Coordinación de Servicio Social la lista de alumnos que le fueron vinculados y que estén en condiciones de realizar su Servicio Social.
- La Coordinación de Servicio Social de la SENL, emitirá y enviará la carta de ACEPTACION o RECHAZO a cada alumno, aspirante a la Beca “Beca Siguele”, por medio de la Institución Educativa. La Carta deberá ser firmada y sellada por el Director del Plantel, el vinculador y el alumno. Posteriormente la enviará a la Coordinación de Servicio Social de la SENL.
- En el caso de ser ACEPTADO, la Coordinación de Servicio Social asignará un FOLIO DEL ALUMNO, por lo que estará OFICIALMENTE REGISTRADO, compartiendo a través de un oficio el listado de beneficiados al Centro Estatal de Becas.

SEXTA. - CANCELACIÓN DE LA BECA

Serán motivos de cancelación de la beca los siguientes:

- El estudiante que falte más de 3 veces injustificadamente a la prestación de su servicio (tutoría) en un periodo de 30 días consecutivos.
- El estudiante que no cumpla con lo estipulado en esta convocatoria.
- El estudiante que no entregue los reportes solicitados o incumpla el Reglamento de la Coordinación de Servicio Social de la SENL.
- El estudiante que abandone sus estudios.
- El estudiante que realice actividades que infrinjan el orden común y que constituyan un delito, se le sorprenda falsificando información o documentos oficiales.
- A solicitud de las Instituciones Académicas donde expongan los motivos por los que se solicita la cancelación de la beca, los cuales serán analizados y resueltos, de forma inapelable, por la Comisión de Educación Media Superior del Comité Estatal de Becas.

TRANSITORIOS.

- La beca no es transferible, no habrá refrendo automático.
- La entrega de los apoyos se sujetará al presupuesto disponible.
- Los casos no previstos serán resueltos por el Centro Estatal de Becas. La resolución será inapelable.
- El trámite de la solicitud no garantiza la aprobación y obtención de la beca.
- La información vertida en la solicitud deberá corresponder a la que aparece en los documentos entregados.
- No habrá prórroga para el período de registro y la entrega de la documentación.

CONTACTOS.

Coordinación de Servicio Social de la SENL; Abasolo No. 1030, Barrio Antiguo, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.

Teléfonos: 8120205786, 8120205787 y 8183406518

Centro Estatal de Becas de la SENL; Av. Francisco I. Madero S/N esquina con Platón Sánchez, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.

Teléfonos: 8120206306, Ext. 156.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



**Secretaría
de Educación**
Gobierno de Nuevo León

**Gobierno de
Nuevo León**